

PODER ESPECIAL



Yo, Antonio Eduardo Armejo Sánchez, en mi calidad de representante legal de Ilender Perú S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la ciudad de Lima, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de Ilender Perú S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Agosto de 2009

CERTIFICO: Que la firma que antecede, corresponde a: Antonio Eduardo Armejo Sánchez identificado (a) con: DNI N° 07771089
El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del presente documento.
Lima,

10 FEB 2010

~~Carlos Augusto Sotomayor Hernos~~
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparece en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Carlos Augusto Sotomayor Benavides
Comprobante N° 10731 Fecha: 10 FEB. 2010

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Fidel D'jalma Torres Zevallos
Fidel D'jalma Torres Zevallos
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que anteriormente, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z.

Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones
del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos.
Autenticación N° 225/10

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 16-7

Lima, 17 FEB. 2010



Francisco Aguirre Gaxián
Francisco Aguirre Gaxián
Consul General del Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D -----

FACTURA N° 59155 -----

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s)

anterior, es FIEL COMPULSA.

Quito, 04 FEBRERO/14 -----

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE DIPLOMATICA CONSULAR

Legalización N° 2014-17-01-02-D

Se impone la firma con antecedente de fechado

Fidel D'jalma Torres Zevallos
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



Dr. Jaime Alvaro Acosta Holguin
Notario Vigente
Cantón Quito

LIMA 12 FEB. 2010

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2013-1701002C 229

FACTURA N° 51734

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s)
anterior, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido
para este efecto.

Quito, a 30 ENE 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO